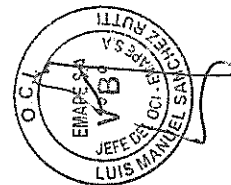


**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.  
 Período de seguimiento: Al 31 de Diciembre 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
14-2014-3-0458 Informe Largo de Auditoría Financiera – 2013 (SOA).	Auditoría Financiera	1	<p>Recomendamos conformar un equipo de trabajo con personal experimentado para realizar las siguientes tareas relacionadas con los fondos recibidos de la MML para la ejecución de obras de infraestructura:</p> <p>(a) Analizar las transacciones anteriores al año 2011 de la cuenta "Obras recibidas por encargo de la MML por liquidar" (\$/60.5 millones).</p> <p>(b) Preparar las liquidaciones de rendiciones de cuenta de la ejecución de dichas obras.</p> <p>(c) Analizar la cuenta "Cuentas por pagar diversas – Proyectos" (\$/8.4 millones).</p> <p>(d) Investigar y/o regularizar el saldo de la cuenta "Facturas por pagar – Protransporte" (\$/259,950), que proviene de un error de integración de saldos del año 2011.</p> <p>(e) Efectuar una conciliación a nivel de proyectos de las cuentas "Fondos recibidos de la MML por rendir", "Cuentas corrientes en bancos – Cuentas por encargo MML" y "Encargos recibidos de la MML por rendir"</p> <p>(Otros aspectos importantes 7.1.2, 7.1.4 y 7.1.3. b)</p>	En Proceso
670-2015-1-C822 EE Construcción del Malecón de las Playas Venecia Barrovento Distrito de VES, Lima, Lima (CGR)	Examen Especial	5	Disponer a la gerencia de infraestructura, evalúe la consistencia técnica de la solución ejecutada por la Entidad para proteger los muros rehabilitados por el colapso que sufrieron por la acción del oleaje; asimismo, evaluar la implementación de medidas de protección y/o reforzamiento de los muros a lo largo de toda la obra, dada las deficiencias constructivas que han sido identificadas por la auditoría.	En Proceso
013-2015-2-0434 Informe Largo Administrativo y Rendiciones de Recursos que la MML otorgó a las Entidades de la Corporación y Otras	Examen Especial	13	Previo cumplimiento de las exigencias establecidas en la normativa pertinente, se efectúe la liquidación técnica y financiera de la obra, a efectos de que sea transferida formalmente a la Entidad que se hará cargo de su administración y mantenimiento.	En Proceso
007-2017-3-0193 Reporte de Deficiencias Significativas (SOA).	Auditoría Financiera	19	Al jefe de Administración y Finanzas, reporte y devuelva mensualmente a la Municipalidad Metropolitana de Lima, los intereses generados por los recursos municipales transferidos para la ejecución de proyectos por encargo, teniendo en cuenta que no forman parte de las rendiciones pendientes y con el propósito que se incorporen en el Presupuesto Municipal.	En Proceso
		1	Que el Presidente del Directorio de EMAPE S.A. Disponga a quien corresponda realizar las acciones necesarias a fin de efectuar las rendiciones de encargos de años anteriores y se continúe con la recopilación de información, análisis, ordenamiento, de los registros, y la integración sistemas utilizados en la empresa (SAP, GEMA y SIAF)	Pendiente



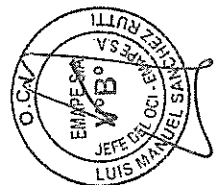
**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

Periodo de seguimiento: Al 31 de Diciembre 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
053-2018-2-0434 Construcción y Mejoramiento de escaleras y puentes peatonales en la Costa Verde, tramo San Isidro, Miraflores, Barranco, Provincia de Lima - Lima	Auditoría de Cumplimiento	6	Se establezcan protocolos de verificación para que durante la formulación y evaluación de los estudios de pre inversión, fase de contratación, aprobación de expedientes técnicos y ejecución de obras, se confirme de manera fehaciente la disponibilidad física y legal de los terrenos donde se proyecta intervenir, cautelando el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en la cartera de inversiones a cargo de EMAPE S.A.	Implementada
016-2018-2-0961 "Obra: Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial de Av. Los Próceres entre la Av. José Granda - Av. Carlos Izaguirre, distrito de San Martín de Porres.	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que en la Directiva Lineamientos Generales del Proceso de Coordinación de Obra con código GGAIV-001-2015, se establezca que los Coordinadores de Obra deben validar la corrección de los cálculos efectuados para las liquidaciones finales de los contratos de ejecución de obra presentadas por los contratistas y/o supervisores. (Conclusión n° 1)	En Proceso
		5	Que la Gerencia General de EMAPE S.A., adopte medidas que aseguren que los expedientes técnicos de los proyectos y prestaciones adicionales y/o deductivos que elabora la entidad, sean revisados y evaluados bajo responsabilidad, por los supervisores de estudios o coordinadores de estudios y/o obras, en su defecto de aquellos, como un requisito para su aprobación mediante resolución, de tal manera que se verifique su calidad, legalidad, racionalidad y compatibilidad de todos sus componentes, en armonía con los términos de referencia para su elaboración, evidenciándolo en sus respectivos informes de control o revisión de los mismos. (Conclusión n° 2)	Implementada
		6	Disponer las medidas que aseguren que en las bases administrativas de los procedimientos de selección relacionados a la ejecución de obras, se consigne lo establecido en la norma técnica CE.10 respecto a la responsabilidad de la supervisión de obra en la ejecución de las pruebas o ensayos para el control de calidad de la obra. (Conclusión n° 3)	Implementada
		9	Que la Gerencia General disponga las acciones que correspondan para lograr que el contratista ejecutor de la obra, el CONSORCIO JOSE GRANDA, devuelva a EMAPE S.A. el importe de S/32 778,91 por haber valorizado en exceso 310,24 m2. de pavimento rígido, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda interponer al CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARTIN, respecto a su participación deficiente al aprobar los metrados referidos. (Conclusión n° 7)	En Proceso
		10	Que la Gerencia General disponga las acciones correspondientes para lograr que el contratista ejecutor de la obra, el CONSORCIO JOSE GRANDA, realice las reparaciones de las fallas del pavimento revelados en el presente informe, atendiendo su responsabilidad establecida en la normatividad pertinente. (Conclusión n° 8)	En Proceso



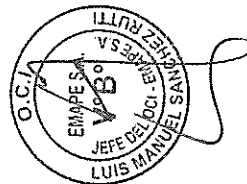
**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 005-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

Periodo de seguimiento: Al 31 de Diciembre 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
016-2018-2-0961 "Obra: Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial de Av. Los Próceros entre la Av. José Granda - Av. Carlos Izaguirre, distrito de San Martín de Porres.	Auditoría de Cumplimiento	11	Disponer a través de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, se le otorgue un plazo perentorio a la Oficina de Trámite Documentario, unidad orgánica responsable de recibir, organizar, conservar y custodiar la documentación de la empresa, para que defina la situación de la documentación no ubicada o en caso contrario, por el tiempo transcurrido, determinar que la documentación se ha extraviado y proceda, bajo responsabilidad, a reconstruirla en aplicación del numeral 162.4 del artículo 162° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. (Conclusión n.° 9)	Implementada
		12	Disponer, en relación a la resolución del contrato y la posterior aprobación del expediente técnico, que la Gerencia Central de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia Central de Asesoría Legal, adopten las acciones que permitan determinar el impacto económico respecto a la aprobación del expediente técnico que no tuvo la conformidad de la Gerencia de Estudios y Proyectos, y de ser el caso, inicie las acciones pertinentes para la determinación de responsabilidades por parte de los funcionarios y servidores involucrados en dicho acto administrativo. (Conclusión n.° 9)	En Proceso
		4	Que la Gerencia Central de Administración y Finanzas formule y apruebe lineamientos y/o una directiva que regule los procedimientos para la declaración de pérdida o extravío de expedientes, estableciendo plazos perentorios para su reconstrucción en el marco de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, que formule y apruebe lineamientos, respecto a la precisión de los requerimientos por parte del área usuaria en relación a las características técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar. (Conclusión n.° 1)	Implementada
019-2018-2-0961 "Obra: Mejoramiento de Taludes y Vías de acceso peatonal en las zonas de riesgo AA.IH. Lomas de Santa Rosa, Cesar Vallejo, Sagrada Familia, San Martín de Porres, Santísima Cruz de Mayo y Iero de Julio"	Auditoría de Cumplimiento	5	Que el Programa de Contrataciones de la Entidad formule, en el más breve plazo y sin menoscabar la autonomía e independencia de los comités de selección, una directiva para la aprobación de la Gerencia Central de Administración y Finanzas para regular las actuaciones de los referidos comités; asimismo, en su condición de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, bajo su responsabilidad, debe efectuar labores de supervisión para controlar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa de contrataciones del estado, para los diferentes procedimientos de selección convocados por la entidad. (Conclusión n.° 2)	En Proceso
		6	Que el Programa de Contrataciones de la Entidad, incluya en la directiva que formule respecto a las actuaciones de los comités de selección, un capítulo que establezca las responsabilidades de los miembros de estos comités por sus actuaciones que contravengan la normativa de contrataciones. (Conclusión n.° 3)	En Proceso
		7	Que los coordinadores de obra, verifiquen el fiel cumplimiento de la ejecución de acuerdo a lo establecido en las especificaciones del expediente técnico. (Conclusión n.° 4)	Implementada

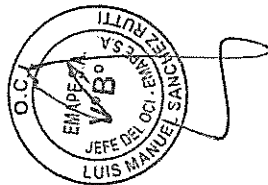


**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría; y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.  
 Periodo de seguimiento: Al 31 de Diciembre 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2019-3-0186 Reporte Presupuestario De Deficiencias Significativas (SOA).	Auditoría Financiera	1	<p>Que, el Presidente del Directorio de EMAPE S.A.:</p> <p>a) Informe a la Junta General de Accionistas sobre los efectos presupuestales de haber asumido, durante el periodo 2017, gastos de trabajadores en exceso, los cuales no desarrollan actividades alineadas con los objetivos y metas de EMAPE S.A.</p> <p>b) Disponga que el Gerente General le alcance - a la brevedad posible - alternativas de solución, teniendo en cuenta:</p> <p>b.1) El perfil de los trabajadores en exceso.</p> <p>b.2) Que, desde un punto de vista presupuestal, EMAPE S.A., es una empresa pequeña, en comparación con las otras entidades de la Corporación Metropolitana de Lima, por lo que requiere analizarse las siguientes opciones: apertura de nuevas actividades, transferencia formal de trabajadores a otras entidades de la Corporación Municipal de Lima, obtención o generación de mayores ingresos o transferencias corrientes, negociación con los trabajadores en exceso, etc.</p>	En Proceso

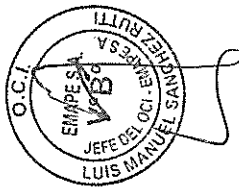


**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.  
 Período de seguimiento: Al 31 de Diciembre 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2019-3-0186 Reporte Presupuestario De Deficiencias Significativas (SOA).	Auditoria Financiera	1	<p>Que, el Presidente del Directorio de EMAPE SA:</p> <p>a) En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 176° de la Ley N° 26887 Ley General de Sociedades, convoque a Junta General de Accionistas con el fin de que le informe sobre los efectos - en los resultados integrales (gastos) y en la situación financiera (pérdidas acumuladas y riesgo de insolvencia) - de haber asumido durante los periodos 2015 a 2017, y 2018 si fuera el caso, los beneficios de trabajadores en exceso, realizando labores en la Municipalidad Metropolitana de Lima y otras entidades de la Corporación Municipal de Lima, sin compensación alguna.</p> <p>b) Disponga que el Gerente General le alcance - a la brevedad posible - alternativas de solución, teniendo en cuenta:</p> <p>b.1) Que, los indicadores de la insolvencia se obtienen de los estados financieros, los cuales se formulan sobre la base de Principios de contabilidad generalmente aceptados, lo que implica que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El registro contable se realiza sobre la base de acumulación o devengo (incluye provisiones, estimaciones, depreciaciones, amortizaciones, etc.) y no sobre la base de caja (facturación con enfoque presupuestal para cubrir fundamentalmente los desembolsos).</li> <li>- En su formulación no son aplicables los argumentos legales.</li> </ul> <p>b.2) El perfil de los trabajadores en exceso.</p> <p>b.3) Desde un punto de vista financiero EMAPE S.A. es una empresa pequeña, en comparación con las otras entidades de la Corporación Metropolitana de Lima, por lo que requiere analizarse las siguientes opciones: apertura de nuevas actividades, transferencia formal de trabajadores a otras entidades de la Corporación Municipal de Lima, reconocimiento de cuentas por cobrar por los destacados de los años 2015 al 2017, y 2018, si fuera el caso, obtención o generación de mayores ingresos, negociación con los trabajadores en exceso, etc.</p>	En Proceso

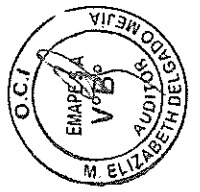
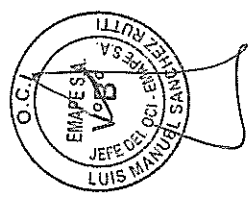


**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2011-CC/CGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.  
 Período de seguimiento: Al 31 de Diciembre 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2019-3-0186 Reporte Presupuestario De Deficiencias Significativas (SOA).	Auditoría Financiera	2	<p>Que, el Presidente del Directorio de EMAPE S.A.:</p> <p>a) A través del Gerente General, disponga que, el Gerente Central de Asesoría Legal solicite periódicamente al Procurador Público Municipal de la Municipal Metropolitana de Lima el estado situacional de los procesos judiciales que sobre el terreno de Punta Hermosa se encuentren a su cargo, con el fin que ello sea informado al Gerente Central de Administración y Finanzas, y éste a su vez disponga que el Gerente de Contabilidad proceda con el registro contable y actualización de la provisión de los procesos judiciales del terreno por la parte que se encuentra ocupada por terceros con cargo a la cuenta patrimonial de resultados acumulados.</p> <p>b) A través del Gerente General, disponga que, el Gerente Central de Administración y Finanzas, en coordinación con el Gerente Central de Asesoría Legal, proceda a la definición de la dimensión exacta del terreno de Punta Hermosa que se encuentra desocupado, y sobre el que EMAPE S.A. pueda hacer uso, y disponga su tasación a valores de mercado, con el fin de que el Gerente de Contabilidad proceda con su registro contable.</p> <p>c) Teniendo en cuenta que el terreno de Punta Hermosa transferido como aporte de capital se produjo en el marco de una anterior situación de insolvencia, y al encontrarse parcialmente ocupado (63% aproximadamente), se recomienda, en aplicación del Artículo 176° "Obligaciones por pérdidas" de la Ley N° 26887 Ley General de Sociedades, que el Directorio convoque de inmediato a Junta General de Accionistas de EMAPE S.A. para informarla de tal situación.</p>	En Proceso
		3	<p>Que, el Gerente General disponga que el Gerente Central de Administración y Finanzas, a través del Gerente de Contabilidad, instruya al Gerente Central de Asesoría Legal sobre los conceptos básicos de las Normas Internacionales de Contabilidad N°s 1 Estados Financieros y 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, que permitan que le informe periódicamente el estado situacional de los procesos judiciales y arbitrales a una fecha determinada.</p>	Implementada
		4	<p>Que, el Gerente General, a través del Gerente Central de Administración y Finanzas:</p> <p>a) Disponga que el Gerente de Contabilidad en coordinación con el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, recalculen la vida y valor residual de los bienes patrimoniales de EMAPE S.A., al 31 de diciembre de 2018.</p> <p>b) Disponga que se verifique que la conciliación de bienes patrimoniales que se consigna en el informe de inventario se tenga en cuenta el recalcule de la vida útil y valor residual de bienes patrimoniales, debiendo estar clasificado por cuenta contable.</p> <p>c) Adopte acciones para que se defina - a la brevedad posible - la situación de los bienes de EMAPE S.A., que se encuentran en posesión de Rutas de Lima y Línea Amarilla.</p>	En Proceso



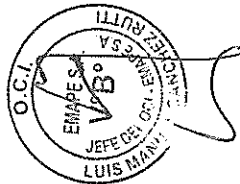
**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 008-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

Periodo de seguimiento: Al 31 de Diciembre 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
023-2019-2-0961 - Obra: Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial de la Av. San Juan de Dios, tramo: Panamericana Norte - Av. Perimetrica, en el distrito de Puente Piedra, provincia de Lima-Lima	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer a sus órganos competentes implementar insustancialmente el proceso de monitoreo a la contratación de obras, debidamente formalizados, en el que se incluya mecanismos de control interno eficientes que aseguren el cumplimiento de las condiciones y requisitos para cada una de las etapas de las contrataciones de obras, principalmente respecto a la disponibilidad física del terreno para la obra prevista, al contenido de la documentación obligatoria de los expedientes de contratación, e los requisitos para la convocatoria del procedimiento de selección, a la revisión y aprobación del expediente técnico de obra de manera que este señale la aplicación de soluciones o materiales apropiados a las características de las obras. (Consultación N.os 1 y 2)	Pendiente
012-2019-3-0135 - Reporte Presupuestario de Deficiencias Significativas (\$OA)	Auditoría Financiera	1	<p>Que, el Presidente del Directorio de EMAPE S.A.:</p> <p>a) Informe a la Junta General de Accionistas sobre los efectos presupuestales de haber asumido, durante el periodo 2018, gastos de trabajadores destacados, los cuales no desarrollan actividades alineadas con la misión, objetivos y metas de EMAPE S.A.</p> <p>b) Que, el Gerente General - a la brevedad posible - analice y proponga al Presidente del Directorio de EMAPE S.A., alternativas de solución, teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El perfil de los trabajadores en destacados.</li> <li>- Que, desde un punto de vista presupuestal, EMAPE S.A., es una empresa pequeña, en comparación con las otras entidades de la Corporación Metropolitana de Lima, por lo que requiere analizarse las siguientes opciones: apertura de nuevos objetivos, transferencia formal de trabajadores a otras entidades de la Corporación Municipal de Lima, negociación con los trabajadores destacados, etc.</li> </ul>	Pendiente

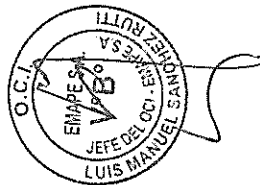


**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 005-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: **Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.**  
 Periodo de seguimiento: **Al 31 de Diciembre 2019**

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
014-2019-3-0136 - Reporte Financiero de Deficiencias Significativas (SOA)	Auditoría Financiera	1	<p>Que, el Presidente del Directorio de EMAPE S.A.:</p> <p>a) En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 176° de la Ley N° 26887 Ley General de Sociedades, convoque a Junta General de Accionistas con el fin de que le informe sobre los efectos - en los resultados integrales (gastos) y en la situación financiera (pérdidas acumuladas y riesgo de insolvencia) - de haber asumido durante los periodos 2015 a 2018, los beneficios de trabajadores destacados, realizando labores en la Municipalidad Metropolitana de Lima y otras entidades de la Corporación Municipal de Lima, sin compensación alguna.</p> <p>b) Disponga que el Gerente General le alcance - a la brevedad posible - alternativas de solución, teniendo en cuenta:</p> <p>b.1) Que, los indicadores de la insolvencia se obtienen de los estados financieros, los cuales se formulan sobre la base de principios de contabilidad generalmente aceptados, lo que implica que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El registro contable se realiza sobre la base de acumulación o devengo (incluye provisiones, estimaciones, depreciaciones, amortizaciones, etc) y no sobre la base de caja (facturación con enfoque presupuestal para cubrir fundamentalmente los desembolsos).</li> <li>- En su formulación no son aplicables los argumentos legales, salvo que la norma contable así lo disponga.</li> <li>b.2) El perfil de los trabajadores destacados.</li> <li>b.3) Que, desde un punto de vista financiero, EMAPE S.A. es una empresa pequeña, en comparación con las otras entidades de la Corporación Metropolitana de Lima, por lo que requiere analizarse las siguientes opciones: apertura de nuevos objetivos, transferencia formal de trabajadores a otras entidades de la Corporación Municipal de Lima, negociación con los trabajadores destacados, etc.</li> </ul>	Pendiente



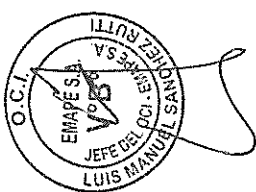


**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 005-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo N° 076-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.  
 Período de seguimiento: Al 31 de Diciembre 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
014-2019-3-0186 - Reporte Financiero de Deficiencias Significativas (SOA)	Auditoría Financiera	2	<p>Que, el Presidente del Directorio de EMAPE S.A., a través del Gerente General, disponga que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Gerente Central de Asesoría Legal solicite periódicamente al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima el estado situacional de los procesos judiciales que sobre el terreno de Punta Hermosa se encuentren a su cargo, con el fin que ello sea informado al Gerente Central de Administración y Finanzas y éste a su vez disponga - con la aprobación de las instancias pertinentes - que el Gerente de Contabilidad proceda con el correspondiente registro contable.</li> <li>- El Gerente Central de Administración y Finanzas, en coordinación con el Gerente Central de Asesoría Legal, defina la dimensión exacta del terreno de Punta Hermosa que se encuentra desocupado y disponible, libre de litigios judiciales y superposición registral, y sobre el que EMAPE S.A. pueda hacer uso, y - de ser el caso - disponga su tasación a valores de mercado, y - con la aprobación de las instancias pertinentes - el Gerente de Contabilidad proceda con el correspondiente registro contable.</li> <li>- En caso de que la situación del terreno de Punta Hermosa no sea la más favorable para los intereses de la Empresa, y no cumpla la finalidad para el que fue transferido, gestione ante las instancias que correspondan de la Municipalidad Metropolitana de Lima la solución que permita a EMAPE S.A. resolver el problema de la insolvencia.</li> </ul>	En Proceso
		3	<p>Que, el Gerente General instruya al Gerente Central de Administración y Finanzas, para que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Gestione ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, su compromiso de cancelación de la deuda proveniente de la Factura N° 001-0034, de fecha 06 de diciembre de 2016, señalando su fecha probable de cancelación.</li> <li>b) El Gerente de Contabilidad - con las autorizaciones correspondientes - proceda con el registro contable de la estimación de cuentas de cobranza dudosa proveniente de la Factura N° 001-0034, de fecha 06 de diciembre 2016.</li> </ol>	En Proceso
		4	<p>Que, el Gerente General disponga que el Gerente Central de Administración y Finanzas, a través del Gerente de Contabilidad - en lo sucesivo - tenga en cuenta lo establecido en la normativa contable, relacionada con el tratamiento contable de "errores de periodos anteriores" y "cambio de estimación contable".</p>	En Proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/SPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

Periodo de seguimiento: Al 31 de Diciembre 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
014-2019-3-0186 - Reporte Financiero de Deficiencias Significativas (SOA)	Auditoría Financiera	5	<p>Que, el Gerente General, a través del Gerente Central de Administración y Finanzas:</p> <p>a) Disponga que el Gerente de Contabilidad, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, recalculen la vida útil y valor residual de los bienes patrimoniales de EMAPE S.A., e inicien la búsqueda de bienes faltantes al 31 de diciembre de 2018.</p> <p>b) Disponga que se revise la conciliación de bienes patrimoniales que se consigna en el informe de inventario, al 31 de diciembre del 2018, con el fin de que sea factible la conciliación del saldo contable de bienes depreciables con el informe valorizado de bienes depreciables a la citada fecha.</p> <p>c) Adopte acciones concretas para que se defina - a la brevedad posible - la situación de los bienes de EMAPE S.A., que se encuentran en posesión de Rutas de Lima y Línea Amarilla.</p> <p>d) Adopte acciones concretas para la baja administrativa de los bienes siniestrados de EMAPE S.A., en el incendio del 03 de setiembre de 2018, con el fin de que el Gerente de Contabilidad disponga el registro contable de la baja administrativa de bienes patrimoniales al 31 de diciembre de 2018.</p>	Pendiente
026-2019-2-0961-SCE - Rehabilitación y mejoramiento de pistas y veredas del sector margen izquierdo del río Rímac: AA.HH. Cnnde de la vega baja, Palermo, Villa María del Perpetuo Socorro, Urb. San Fernando Casinelli y Ramón Cárcamo, en el distrito de Cercado de Lima - lima.	Control Específico	6	<p>Que, el Gerente General instruya al Gerente Central de Administración y Finanzas con el fin de que disponga que:</p> <p>a) Se formule el análisis de saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2018 - consignando en todos los casos - la fecha de origen.</p> <p>b) A través de las instancias que correspondan se analice la situación de las cuentas por pagar de origen antiguo al 31 de diciembre 2018, se consigna el soporte documentario y con la aprobación de las instancias administrativas autorizadas se proceda, si fuera el caso, a sanear los saldos de las cuentas por pagar.</p>	Pendiente
026-2019-2-0961-SCE - Rehabilitación y mejoramiento de pistas y veredas del sector margen izquierdo del río Rímac: AA.HH. Cnnde de la vega baja, Palermo, Villa María del Perpetuo Socorro, Urb. San Fernando Casinelli y Ramón Cárcamo, en el distrito de Cercado de Lima - lima.	Control Específico	3	<p>Disponer a sus órganos competentes implementar institucionalmente el proceso de monitoreo a la aprobación de expedientes técnicos y ejecución de obras, debidamente formalizados, en el que se incluya mecanismos de control interno eficientes que aseguren el cumplimiento de las condiciones y requisitos, principalmente respecto: a la verificación de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, cálculo de metrados y presupuesto, guardando una adecuada correspondencia entre los mismos. a que las valorizaciones de mayores metrados de obras contratadas bajo el sistema de precio: unitarios cuenten con el sustento técnico adecuado y a que las liquidaciones de los contratos de obra se sustenten en cálculos detallados. (Conclusión n.° 1 y 2)</p>	En Proceso

